

# Constituir marcos de negociación y de relaciones con las distintas administraciones

## Acción sindical

Juan Carlos Jiménez

Uno de los principales ejes del trabajo de Acción Sindical ha de ser el de constituir marcos de negociación y de relaciones con las distintas Administraciones que permitan superar la etapa anterior.

La FE de CC.OO. debe defender:

1º Una mesa estatal, además de las que pueda haber en las CC.AA. con competencias en el territorio MEC.

2º Preparar para el mes de mayo una acción general por la negociación de los PGE de 1989 del conjunto de los funcionarios.

Esta acción general y conjunta debe girar alrededor de una plataforma que toque el tema salarial, el de pensiones y Seguridad Social de los funcionarios y la modificación de la Ley 30/84 (modificación del sistema retributivo, integración colectivos, AISS, personal vario CEIS).

3º Movilización por el tema de la homologación.

Desde este momento hemos de ir preparando un paro que deberíamos estar en condiciones de realizar a finales de febrero.

Dos criterios a la hora de definir nuestros objetivos: el establecimiento de mecanismos permanentes de homologación, y hacer la comparación con las condiciones retributivas de todos los funcionarios (Administración del Estado, CC.AA. y Corporaciones Locales). Esto implica estudios más complejos, pero evita visiones parciales y, por tanto, que puedan significar diferenciaciones.

4º La negociación de determinados aspectos del Estatuto del Profesorado.

a) Modificación de la adicional XV en lo referente a la carrera docente (con posibilidades de conseguirse durante la reforma de la Ley 30/84 por la Sentencia del Tribunal Constitucional).

b) Responsabilidad Civil. Derogación de tal figura en los códigos Civil y Penal. La solución MEC-UCSTE no sirve para nada y el ambiente está caliente para que acompañe cualquier movilización prevista.

c) Regulación de la jornada docente. Posibilidades de extender el actual conflicto canario sobre la jornada única.

d) Catalogación de puestos de trabajo. Establecimiento de las plantillas orgánicas de los centros; soluciones al problema de los provisionales y en expectativa.

5° Elección de delegados de centro. Relación con las Juntas de Personal y funcionamiento de éstas.

Estas elecciones no deben improvisarse. Deben convocarse con un reglamento o normativa previa que deja claras las funciones de esos delegados desde un principio: son instrumentos de relación entre claustros y juntas; en ningún caso pueden suponer una tendencia hacia coordinadoras u organismos sustitutos o alternativos a las Juntas de Personal.